



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 19-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las nueve horas del día miércoles treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 19, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública a través del sistema de Gobierno Abierto el 29 de mayo de 2017 y admitida esa misma fecha, por parte de la ciudadana

, en la cual requiere se le proporcione: a) Plan Presupuestario, del plan 2 al plan 5 del ejercicio fiscal 2016 y 2017

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Publica y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Unidad Financiera Institucional de la LNB, a través de Memorándum con referencia UAIP/024/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **jueves 8 de junio de 2017.**
- III. Que a través de Memorándum del Departamento de Presupuesto, con referencia UFI/PRE/015/2017, de fecha 30 de mayo de 2017 se responde lo siguiente:

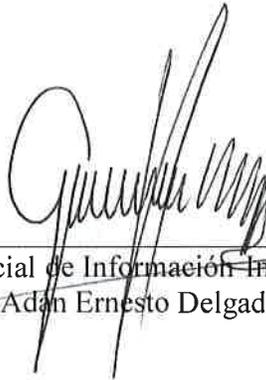


a) Plan Presupuestario, del plan 2 al plan 5 del ejercicio fiscal 2016 y 2017.

R/ La Jefatura de presupuesto manifiesta que, de los planes solicitados únicamente aplica el plan 3 para las Empresas Públicas no Financieras dentro de las cuales se clasifica la Lotería Nacional de Beneficencia. En este sentido, se presentan los siguientes documentos: Plan 3 2016 y 2017, FEP 8 2016 y 2017 (sustituye al Plan 4) y FEP 2 2016 y 2017 (sustituye al Plan 5).

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por
mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la Información se entregará de forma electrónica al correo proporcionada por la Solicitante.



Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

